



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02435924- -NEU-DESP#MPI - ANR ZONA FRANCA ZAPALA S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02435924- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; el Decreto DECTO-2023-433-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Presidente de la empresa Zona Franca Zapala S.A., CUIT N° 30-70243886-8, solicita un aporte no reintegrable de pesos ocho millones con 00/100 (\$8.000.000,00), para hacer frente al pago de aportes y contribuciones previsionales ante AFIP, honorarios de Directorio, síndicos, proveedores, mantenimiento mínimo del predio, entre otros; además de cumplir con las obligaciones para los meses de noviembre y diciembre de 2023, que permitirán poder afrontar los gastos de funcionamiento y mantener las obligaciones con los empleados que se encuentran actualmente en la empresa;

Que Zona Franca Zapala S.A., es un proyecto integrador de actividades conexas al comercio internacional, centro de logística de la Provincia y del Norte de la Patagonia, el cual impulsa el comercio, la prestación de servicios y la actividad industrial exportadora, contemplando aspectos sociales, culturales y tecnológicos, con efectos positivos y sostenidos de la tasa de crecimiento y el desarrollo económico de la región en general;

Que la situación económica que atraviesa la Provincia actualmente, agravada por la inactividad provocada oportunamente por la pandemia, hace que las prioridades en la asignación de recursos sea evaluada en función de las necesidades más básicas y fundamentales, sin embargo es prioritario el desarrollo y consolidación de este proyecto, establecido en el Plan Quinquenal 2019-2023, considerando oportuno realizar las gestiones tendientes a obtener los fondos requeridos para regularizar la situación financiera de Zona Franca Zapala S.A.;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente aporte;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control de la Administración Pública Provincial; como así también de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y

Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable de pesos ocho millones con 00/100 (\$8.000.000,00), a favor de la empresa Zona Franca Zapala S.A., CUIT N° 30-70243886-8, para hacer frente a gastos corrientes y regularizar las deudas que posee para los meses de noviembre y diciembre de 2023.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

NAP 090 - Capitalización y Asistencia Financiera a Empresas del Estado

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
05	MP	01	--	--	090	--	04	07	01	05	05	06	060	1111	0000	\$8.000.000,00

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a la empresa Zona Franca Zapala S.A., la suma indicada en el artículo 1º.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.